

CONTRATO DIRECTO
SERVICIOS DE DIFUSION
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA
Y
EMPRESA EL MERCURIO DE VALPARAISO S.A.P.

En Melipilla, a seis de agosto de dos mil trece, comparece por una parte don MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS, chileno, funcionario municipal, casado, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero, como representante de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, domiciliado en calle Silva Chávez número cuatrocientos ochenta, comuna de Melipilla, en adelante la “Municipalidad”; y por la otra, la sociedad EMPRESA EL MERCURIO DE VALPARAISO S.A.P., del giro de su denominación, rol único tributario número noventa y seis millones setecientos cinco mil seiscientos cuarenta guión cinco, representada en este acto por su gerente general, don IAN PAUL MACPHERSON SPRINGMÜLLER, chileno, casado, cédula nacional de identidad número diez millones quinientos treinta y cuatro mil trescientos treinta y dos guión nueve, ambos con domicilio en calle Esmeralda número mil dos, comuna de Valparaíso, en adelante, “la contratada” o “la empresa”; todos mayores de edad quienes acreditan sus identidades con la cédulas mencionadas y exponen: PRIMERO: ANTECEDENTES. Teniendo presente: a) El Decreto número cincuenta y nueve, de fecha catorce de diciembre de dos mil doce, que Aprueba Presupuesto municipal para el año dos mil trece; b) El artículo diez número siete, letra F, del Reglamento de la Ley número diecinueve mil ochocientos ochenta y seis, de Chile Compras; c) El Memorándum Interno número ochocientos cuarenta, de fecha veintitrés de julio de dos mil trece, del Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario; d) El Memorándum número trescientos cincuenta y cuatro, de fecha treinta y uno de julio de dos mil trece, de la Directora de Administración y Finanzas (S) y la Encargada de Abastecimiento; e) La facultades que confiere al Alcalde la Ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones; f) El Decreto Exento número mil novecientos veintitrés, de fecha treinta y uno de julio de dos mil trece, que Autoriza Trato Directo.



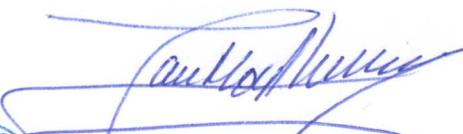
FUNDAMENTACIÓN: Procede la Contratación Directa, según el Reglamento de la Ley de Compras Número diecinueve mil ochocientos ochenta y seis, artículo diez número siete letra f), ya que se hace necesario el servicio para el departamento requirente, y se optó por éste proveedor en razón de la confianza y seguridad que nos entrega, dada su experiencia comprobada, ya que la Municipalidad ha contado con sus servicios, quedando muy conforme con su seriedad y responsabilidad. Cabe señalar que éste diario es el único semanario en la comuna, que entrega toda la información local. SEGUNDO: La I. Municipalidad de Melipilla, representada por su Alcalde don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, conforme a las facultades establecidas en la Ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco y a la Ley diecinueve mil ochocientos ochenta y seis y su Reglamento, contrata los servicios de la Empresa El Mercurio de Valparaíso S.A.P., consistente en el “Servicio de difusión de las distintas Actividades Proyectos y Campañas realizadas por el Municipio”, con el objeto que toda la comunidad y toda la Provincia esté informada de los planes y logros obtenidos. Este servicio consistirá en la publicación de una página todos los sábados del mes, a través del semanario “El Líder de Melipilla”. TERCERO: El precio del servicio será la suma de setecientos cincuenta mil pesos, mensuales, más IVA. El respectivo cheque se pagará a treinta días a contar de la recepción de la factura en la Municipalidad. La Dirección de Administración y Finanzas imputará el gasto al ítem doscientos quince guión veintidós guión cero siete guión cero cero uno del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la Factura por el Director de la Dirección Desarrollo Comunitario o quien lo subroge. CUARTO: La prestación de servicio empezará a regir a contar del uno de agosto hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil trece. QUINTO: La empresa se obliga a ejecutar los servicios de acuerdo a los estándares de calidad exigidos para este tipo de prestaciones. SEXTO: La personería de don Mario Gebauer Bringas, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del decreto de nombramiento número P – cincuenta y cuatro de fecha seis de diciembre de dos mil doce; y la de don Ian MacPherson Springmüller para representar a la Empresa El Mercurio de Valparaíso S.A.P., consta de acta de sesión de Directorio de fecha 24 de mayo de 2012, reducida a escritura pública con fecha 25 de mayo de 2012, en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso; documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y del



notario que autoriza; documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y del notario que autoriza. SEPTIMO: Todos los gastos derivados de la suscripción y protocolización del presente contrato serán de cargo de la contratada. OCTAVO. Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Melipilla, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia. En comprobante, firman

CGA/MIN




IAN PAUL MACPHERSON
SPRINGMÜLLER
CNI: N° 10.534.332-9
Representante de la
EMPRESA EL MERCURIO DE
VALPARAISO S.A.P.
Rut. N° 96.705.640-5




MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE
MELIPILLA

**APRUEBA CONTRATO DIRECTO SERVICIOS
DE DIFUSION QUE INDICA.**

DECRETO EX. N° **2161**

MELIPILLA, **28 AGO. 2013**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

a) El Contrato Directo Servicios de Difusión, suscrito con fecha 06 de agosto de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla y Empresa El Mercurio de Valparaíso S.A.P.;

b) El Memorandum Interno N° 251/2013, de fecha 23 de agosto de 2012, del Director Asesoría Jurídica;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el **Contrato Directo Servicios de Difusión**, suscrito con fecha 06 de agosto de 2013, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, funcionario municipal, casado, cédula nacional de identidad N° 11.536.580-0, como representante de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, domiciliado en calle Silva Chávez N° 480, Comuna de Melipilla, en adelante la "Municipalidad", la sociedad **Empresa El Mercurio de Valparaíso S.A.P.**, del giro de su denominación, rol único tributario N° 96.705.640-5, representada en este acto por su gerente general, don Ian Paul Macpherson Springmuller, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° 10.534.332-9, ambos con domicilio en Calle Esmeralda N° 1002, Comuna de Valparaíso, en adelante "la contratada" o "la empresa".

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO GBAUR BRINGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JGM/JGS/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Relaciones Públicas
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- Interesado

AUTORIZA TRATO DIRECTO.

DECRETO EX. N° **1923**

MELIPILLA, **31 JUL 2013**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N° 59, de fecha 14 de diciembre de 2012, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013;
- b) El Art. 10, N° 7, letra F, de la Ley N° 19.886 de Chile Compras y su Reglamento;
- c) El Memorándum Interno N° 840, de fecha 23 de julio de 2013, del Director de la Dirección Desarrollo Comunitario;
- d) El Memorándum N° 354, de fecha 31 de julio de 2013, de la Directora de Administración y Finanzas (S) y la Encargada de Abastecimiento;
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, el Trato Directo con la **Empresa El Mercurio de Valparaíso (El Líder de Melipilla)**, RUT N° 96.705.640-5, representada legalmente por don Ian Paul Macpherson Springmuller, RUT N° 10.534.332-9, domiciliados en Calle Esmeralda N° 1002, Comuna de Valparaíso, por el Servicio de Difusión de las Distintas Actividades, Proyectos y Campañas realizadas por el Municipio, con el objeto que toda la comunidad y toda la Provincia esté informada de los planes y logros obtenidos. Este servicio consistirá en la Publicación de una página, todos los sábados del mes, a través del Semanario "El Líder de Melipilla". El valor del servicio será de \$750.000.- (setecientos cincuenta mil pesos) mensuales, más IVA, el que comenzará el 01 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2013.

TERMINOS DE REFERENCIA

DIFUSION EN EL SEMANARIO "EL LIDER DE MELIPILLA"

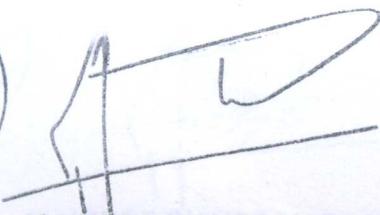
- **Fecha de Entrega:** agosto a diciembre 2013.
- **Lugar de Entrega:**
- **Formalización del Contrato:** Mediante la emisión de orden de compra y aceptación por parte del Proveedor.
- **Forma de Pago:** Cheque a 30 días, contra recepción de factura en la Municipalidad.

2.- **FUNDAMENTACION:** Procede la Contratación Directa, según la Ley de Compras N° 19.886 y su Reglamento, Artículo 10, N° 7, letra F, ya que se hace necesario este servicio para el departamento requirente, se optó por este Proveedor en razón de la confianza y seguridad que nos entrega, dada su experiencia comprobada, la responsabilidad y compromiso. Cabe señalar, que este diario es el único semanario en la Comuna, que entrega toda la información Local.

3.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará el contrato respectivo.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará el gasto al ítem 215-22-07-001 del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la Factura por el Director de la Dirección Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese,


JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

